



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 62/2010
Bahía Blanca, 30 de marzo de 2010

VISTO:

La gran cantidad de asignaciones complementarias y contratos docentes que este Departamento de Ciencias de la Salud viene financiando desde el año 2005 dentro de su planta temporaria;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSU 287/09 se crearon seis (6) cargos de Profesor Adjunto Ded. Simple y diez (10) cargos de Ayudante de Docencia “A” Ded. Simple en la planta temporaria;

Que desde el año 2006 y 2007 existen ocho (8) contratos docentes en cargos de Ayudantes de Docencia que aún se mantienen ocupados dentro de la planta temporaria;

Las asignaciones complementarias otorgadas desde 2005 a docentes de los Departamentos de Matemática, Humanidades y Biología, Bioquímica y Farmacia, financiadas por este Departamento de enero a diciembre de cada año;

Que por su continuidad a través de los años, estos contratos y asignaciones complementarias han dejado de ser transitorios;

La necesidad de regularizar esta situación;

Que es necesario que el Consejo Superior Universitario apruebe para el Ejercicio Presupuestario 2010 la planta docente temporaria del Departamento de Ciencias de la Salud, sin tener en cuenta estos cargos que se plantean;

Que existe disponibilidad presupuestaria en la Función 3.1 – Salud;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 31 de marzo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE PARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la creación de los siguientes cargos Docentes para el Departamento de Ciencias de la Salud:



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

CARGO	CANTIDAD
Profesor Titular Dedicación Simple	1
Profesor Asociado Dedicación Simple	2
Profesor Adjunto Dedicación Simple	12
Asistente de Docencia Dedicación Semiexclusiva	2
Asistente de Docencia Dedicación Simple	1
Ayudante de Docencia Dedicación Simple	21

ARTICULO 2º: Financiar dichos cargos con la partida presupuestaria de la Función 3.1.
– Salud, de la Universidad Nacional de Sur;

ARTICULO 3º: Pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y al Consejo Superior Universitario.